



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5559  
Representación del Uruguay  
23 de enero de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL  
SEXAGÉSIMO SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE  
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

N° 014/24

Montevideo, 23 de enero de 2024.

La Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al Sexagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrito el 30 de agosto de 2023, entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto 10/2024 de fecha 17 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial N° 31.347 de fecha 22 de enero de 2024.

La Delegación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

---

A la  
Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Sexagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.67.